



CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CON EL REFRENDO DEL **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. OCTAVIO MAGAÑA SOTO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA EL C. **ZAID ALEJANDRA PEREZ AGUILAR** REPRESENTADA POR: **EL MISMO**, EN SU CARACTER DE: **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: - - -

ANTECEDENTES

1. QUE PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EL MUNICIPIO CUENTA CON EL RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA FORTASEG 2016 (DOS MIL DIECISEIS), DE ACUERDO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 26 (VEINTISEIS) DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).- - - - -
2. QUE DE ACUERDO CON EL OFICIO NOSESNSP/DGVS/21678/2016 DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE NOVIEMBRE DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS) MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA AL LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, LA RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA A LA SOLICITUD DE ADECUACIÓN EN EL DESTINO DEL RECURSO EN EL RUBRO DE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES, **ACCESORIOS POLICIACOS (200 (DOSCIENTOS) IMPERMEABLE TIPO MANGA CON CAPUCHA, 200 (DOSCIENTOS) GOOGLE TACTICO, 200 (DOSCIENTOS) MASCARILLA Y 73 (SETENTA Y TRES) LAMPARA TACTICA).**- -
3. QUE EL 07 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN SESION PLENARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO, ASIGNO DE MANERA DIRECTA A LA EMPRESA **DE LA PERSONA FÍSICA ZAID ALEJANDRA PÉREZ AGUILAR**. COMO LA PROVEEDOR DE **ACCESORIOS POLICIACOS (200 (DOSCIENTOS) IMPERMEABLE TIPO MANGA CON CAPUCHA, 200 (DOSCIENTOS) GOOGLE TACTICO, 200 (DOSCIENTOS) MASCARILLA Y 73 (SETENTA Y TRES) LAMPARA TACTICA)**, EN VIRTUD DE SER LA EMPRESA QUE OFRECE LA PROPUESTA MÁS ECONÓMICA Y CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y ECONÓMICAS SOLICITADAS, LO QUE SE DETERMINO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, FRACCIONES II, III, DE LA VIGENTE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 10, APARTADO A, FRACCIÓN I, INCISO A), DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA, QUE ESTABLECEN:

"LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO"

ARTÍCULO 40.- EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



CONTRATO No. PMT-FORTASEG-SP-016/2016



1. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDÉN SOCIAL, LA ECONOMIA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAIS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
2. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS;

Y DE LOS:

"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

...

ARTÍCULO 10. LOS DESTINOS DE GASTO COMPLEMENTARIOS DEL FORTASEG, ASOCIADOS A LOS RECURSOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 8, PÁRRAFOS TERCERO Y QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS, SON LOS SIGUIENTES:

A. EN EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DENOMINADO TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL:

I. EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE LOS SIGUIENTE RUBROS:

A) EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INSTITUCIONAL...

D) QUE PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, ES PROCEDENTE DAR CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DEL RECURSO SEGÚN CRONOGRAMA DEL ANEXO TÉCNICO ANTES REFERIDO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN No. ADIR-FORTASEG-004-TULA-2016.

DECLARACIONES

3. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

a).- QUE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTICULO 2 LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

b).- QUE SU PRESENTANTE LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULA DE ALLENDE, EN FECHA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2016. QUIEN TIENE FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCION III, 51, 56, 60 FRACCIÓN I, INCISO a), c), f, 63 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

c).- QUE EL LIC. OCTAVIO MAGAÑA SOTO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO VIGENTE EMITIDO EN SU FAVOR POR EL LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN DE

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



ACUERDO CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTÁ LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

d).- QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUIEN DETERMINA LA POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROLA LOS FONDOS Y VALORES DEL MUNICIPIO, REPRESENTADA DICHA DIRECCIÓN POR LA C.P. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ, CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 104 FRACCIONES I, Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

e).- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, **PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42800.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- SER PERSONA FÍSICA QUE SE ACREDITA MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO No. 2014 DE FECHA 14 DE MARZO DE 1989, INSCRITA EN EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL A. EN EL LIBRO NUMERO S/N, EN LA FOJA S/N DEL AÑO 1989.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:

1.- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO No.

2.- CREDENCIAL

3.- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL PEAZ890103MHGRGD03

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE LAS LAJAS S/N, COL. LAS LAJAS, **SAN JUAN TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, C. P. 43760 TELÉFONO 01 775 128 72 21**

MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

II.5.- QUE TIENE LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA PROVEER LOS BIENES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO".

II.6.- QUE MANIFIESTA EN REPRESENTACIÓN DE SU PONDERANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE SUSPENDIDO, CANCELADO Ó INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NI POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS DEMÁS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 77 Y SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DE LA VIGENTE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



II.7.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA DE LOS BIENES

II.8.- REFERIDOS ANTE ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

III. DE AMBAS PARTES:

1. AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LAS CUALES CELEBRAN ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO, NI EL CONOCIMIENTO CON QUE SE CELEBRA.
2. AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN, QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE FUE OTORGADA A: SAID ALEJANDRA PEREZ AGUILAR., SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR **ACCESORIOS POLICIACOS (200 (DOSCIENTOS) IMPERMEABLE TIPO MANGA CON CAPUCHA, 200 (DOSCIENTOS) GOOGLE TACTICO, 200 (DOSCIENTOS) MASCARILLA Y 73 (SETENTA Y TRES) LAMPARA TACTICA**), DERIVADO DEL PROGRAMA **FORTASEG 2016**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
200	TRAJE AISLANTE TIPO MANGA CON CAPUCHA FABRICADO EN PVC SELLADO ULTRASÓNICAMENTE.	\$224.00	\$44,800.00
200	GOOGLE TACTICO FABRICACIÓN NACIONAL. MICA TRANSPARENTE.	\$94.00	\$18,800.00
200	MASCARILLA	\$22.90	\$4,580.00
73	KIT DE ILUMINACION STINGER LED™. FABRICADA EN ALUMINIO CON ACABADO ANODIZADO PARA EVITAR LA CORROSIÓN, CON LENTE DE POLICARBONATO IRROMPIBLE, TECNOLOGÍA C4®. 18,000 CANDELAS DE INTENSIDAD DEL HAZ DE LUZ., BATERÍA NI-CAD DE 3.6 VOLTS, 1.8 AMP. RECARGABLE HASTA 1,000 VECES, Y SWITCH DE ENCENDIDO MULTIFUNCIONAL DE LARGA DURACIÓN, TIEMPO DE EJECUCIÓN. LONGITUD 21.3 CM. PESO 351 GRS. COLOR NEGRO. INCLUYE CARGADOR ESTÁNDAR Y ARILLO ANTIROLL. MARCA STREAMLIGHT®. GARANTÍA DE POR VIDA EN DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	\$4,939.00	\$360,547.00
SUBTOTAL			\$428,727.00
I.V. A.			\$ 68,596.32
TOTAL			\$497,323.32

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



CONTRATO No. PMT-FORTASEG-SP-016/2016



SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD **\$497,323.32 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 32/100 M. NO IVA INCLUIDO).**

PARA CUBRIR EL PAGO POR EL IMPORTE ANTES INDICADO, **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A REALIZARLO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA BACARIA CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS:

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN UNA SOLA MINISTRACION LA CUAL SERÁ ENTREGADA PREVIA A LA PRESENTACION DE LOS BIENES Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"EL MUNICIPIO"**, ESPECÍFICAMENTE COMPROMETIÉNDOSE A SUBSANAR Y/O CORREGIR A LA MAXIMA BREVEDAD POSIBLE LAS DEFICIENCIAS O DEFECTOS DE CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO ENTREGABLES POR **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO CUMPLIR CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL MUNICIPIO"**, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, GARANTIZANDO DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA.- EL PLAZO DE ENTREGA DE **ACCESORIOS POLICIACOS (200 (DOSCIENTOS) IMPERMEABLE TIPO MANGA CON CAPUCHA, 200 (DOSCIENTOS) GOOGLE TACTICO, 200 (DOSCIENTOS) MASCARILLA Y 73 (SETENTA Y TRES) LAMPARA TACTICA)** SERÁ DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SIN PRORROGA ALGUNA.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- EL **PROVEEDOR**, ENTREGARÁ LOS BIENES CONTRATADOS EN EL DOMICILIO DEL **MUNICIPIO**, SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN. EL **"PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **EL MUNICIPIO** A RESPONDER POR EL PAGO POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **EL MUNICIPIO** EN EL PLAZO PREVISTO, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRA Y APLICARÁ EN PAGO DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 0.5% SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **EL MUNICIPIO**. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ EL EQUIVALENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



CONTRATO No. PMT-FORTASEG-SP-016/2016



NOVENA.- MISCELÁNEOS. EL MUNICIPIO SE OBLIGA A:

1.- REALIZAR EL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MEDIANTE SIMPLE DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON DERECHO A RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS A PARTIR DEL CUAL GENERARA INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LA PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI **EL PROVEEDOR** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE CALIDAD.
2. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE **EL PROVEEDOR** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **EL PROVEEDOR** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **EL MUNICIPIO** TENDRÁ LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO, O BIEN, DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, ASIMISMO **EL PROVEEDOR** CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y/O SE CRUCE ENTRE ELLAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO ESTRICAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A NO REVELARLA A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LAS MISMAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIDAD RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, DESDE AHORA, EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE **TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2016.**

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ZAID ALEJANDRA PEREZ AGUILAR

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



CONTRATO No. PMT-FORTASEG-SP-016/2016



LIC. OCTAVIO MAGANA SOTO,
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. P. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL

TESTIGOS

C. LESLY YADIRA REYES HERNANDEZ
ENLACE FORTASEG

LIC. ANA LAURA NERI
COORDINADOR JURIDICO MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE **ACCESORIOS POLICIACOS (200 (DOSCIENTOS) IMPERMEABLE TIPO MANGA CON CAPUCHA, 200 (DOSCIENTOS) GOOGLE TACTICO, 200 (DOSCIENTOS) MASCARILLA Y 73 (SETENTA Y TRES) LAMPARA TACTICA)** QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA LA EMPRESA DE LA PERSONA FÍSICA **C. ZAID ALEJANDRA PEREZ AGUIAR**, FIRMADO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2016, CON PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98